



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ
FUENTES, ENCARGADA CENTRO DE
COSTOS**

DECRETO (S) N° 270

CHILLAN VIEJO, 09.02.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 09 de febrero del 2011 con Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES**, C. de Identidad N° 13.144.251-3, Ing. Ejec. en Administración, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 11 de febrero del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 10 de mayo del 2011, por un monto de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada **“HONORARIO ASIMILADO A GRADO”**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV/FBCH/FBCH/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, **Dpto. de Salud Municipal**, Carpeta, Interesada.



**ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 09 de febrero del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.144.251-3, Ing. Ejec. en Administración de Empresas, domiciliada en General Velásquez N° 537, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES**, como Encargada del Centro de Costos del Departamento de Salud Municipal, por 44 horas semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES**, la cantidad de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Jefa del Departamento de Salud Municipal o quién le subroga.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 11 de febrero del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 10/05/2011.

CUARTO: Los servicios que Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán, en horario de lunes a viernes, desde las 08:15 a 17:35 hrs. Cualquier modificación en el horario, que sea necesario por razones de buen servicio, estará sujeto al Vº Bº de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES**, tendrá derecho a solicitar 2 días de permiso con goce de remuneraciones. Si por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría B, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto (S).

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según lo solicitado por la Jefa del Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa legal vigente.



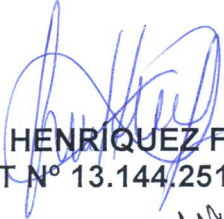
Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **MÓNICA ANDREA HENRÍQUEZ FUENTES** y cinco en poder del Empleador.


MÓNICA HENRÍQUEZ FUENTES
RUT N° 13.144.251-3

UAV/FBCH/FBCH/PAQ/MBR/HAA/csn




ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)